
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

NOTIFICACION A LA DEMANDADA
REYKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 16/2006-III, promovido por ILDEPHONSE JOSEPH DORADO CASTILLO y VIVIAN LEE DORADO en contra de DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DESARROLLO MARINA VALLARTA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y REYKA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se lleva en este Juzgado se dictó el siguiente auto: se ADMITE la demanda sobre el cumplimiento de contrato de promesa de compraventa; fórmese y regístrese el expediente; emplácese al demandado REYKA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos publicados tres veces, de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; teniendo treinta días para que conteste la demanda, contados al día siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Imelda Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 243018)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado**

Jalisco

Cuarta Sala

EDICTO

Emplácese al tercer perjudicado FULMINANTES DE ZACATECAS, S.A. DE C.V., hoy denominada EXPLOSIVOS DE NORTEAMERICA, S.A., presentarse ante Tribunal Colegiado en materia Civil del Tercer Circuito en turno, porque EUGENIO HORN GALINDO, presentó amparo directo contra actos de esta Sala, dentro término treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, CIVIL ORDINARIO 755/2001, promueve EUGENIO HORN GALINDO, contra ARRENDADORA FINANCIERA DINA, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN GUADALAJARA, BANCO INTERNACIONAL, S.A., LUIS CASTAÑEDA CARROLL, BANCO DE ORIENTE, S.A., FULMINANTES DE ZACATECAS, S.A. DE C.V., toca de apelación 293/2005.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 16 de enero de 2007.

La Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 243083)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Primera Sala Civil
EDICTO

INMOBILIARIA MADA S.A. DE C.V.

Por medio del presente se les hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por MARCIAL DAVILA GOLDBAUM Y ANA SOFIA GARCIA GOMEZ en contra de la sentencia dictada por esta Sala el catorce de agosto del año 2006, en el toca 612/2005-4, que resolvió el recurso de apelación que hicieron valer los actores y el recurso de apelación adhesiva por los codemandados ALBERTO MENDEZ SALINAS Y ROSALIA LOPEZ DEL ANGEL en contra de la sentencia definitiva pronunciada el 25 de abril del año 2006, por el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley, en el Expediente número 358/04, en el juicio Ordinario Mercantil, seguido por DAVILA GOLDBAUM MARCIAL Y OTRA en contra de ALBERTO MENDEZ SALINAS Y OTRAS a efecto de que acudan, en el término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses. Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 4 de enero de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario A. Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 243010)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: RICARDO CAMPOS HUTTICH.

MARIO LAPOSSE OCHOA, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 822/2006, ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Y POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, EN EL TOCA NUMERO 846/04 SE DICTO AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco, Estado de México

Lic. Juan José Angeles González

Rúbrica.

(R.- 243348)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA RIVERA RUIZ, S.A.

En el toca número 1101/2006/1, cuaderno de amparo, juicio ORDINARIO CIVIL promovido por AVILES BARROSO IRMA CELIA en contra de INMOBILIARIA RIVERA RUIZ, S.A. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por IRMA CELIA AVILES BARROSO, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sito en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 6 de febrero de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 243765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**EDICTO**

En el juicio de amparo 356/2005-I, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, cuya audiencia constitucional se encuentra señalada para las TRECE HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, promovido Rutilo Cordero López, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de León, Guanajuato, consistente en la inscripción de hipoteca, que impone un gravamen a un bien inmueble de su propiedad y su ejecución; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Rutilo López Cordero, así como a la empresa tercera perjudicada "Sunrise Foods", sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que dichos terceros perjudicados, deberán comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 18 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. José María Morelos Sandoval

Rubrica.

(R.- 243462)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

III

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

JIMENEZ ARANA JOSE CONCEPCION Y MARILU GONZALEZ AGUIRRE.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado TEOFILO BERUMEN SOTO, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de cinco de diciembre de dos mil seis, se admitió la demanda de garantías promovida por JIMENEZ ARANA JOSE CONCEPCION Y MARILU GONZALEZ AGUIRRE a través de su representante legal JOSE NIEVES BONIFACIO CRUZ, correspondiéndole el número 2033/2006, en contra de actos de la SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA MEXICO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, EN LA QUE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO; "LA RESOLUCION DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 21/2006, POR LA SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; RESOLUCION QUE FUERA NOTIFICADA POR BOLETIN JUDICIAL EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN DOS MIL SEIS."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México

Lic. Francisco Alejandro Cedillo Corona

Rúbrica.

(R.- 243753)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 1/2	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí**

EDICTO

Tercero Perjudicada: Hazel Cerda Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 1366/2006-11, promovido en este Juzgado de Distrito por Rita María Antonia Ferrari Marchioni, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, el diecinueve de enero de dos mil siete, se dictó un proveído en el que se ordena emplazar al juicio de garantías en comento por medio de edictos a la tercero perjudicada Hazel Cerda Rodríguez, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de la citada autoridad, es "...Todo lo actuado dentro del juicio Ordinario Laboral formado bajo el expediente número 1795/2004/04 del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad..."; y, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de diecinueve de enero de dos mil siete, por tres veces de siete en siete, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercero perjudicada o a quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en avenida Muñoz 650, Plaza Muñoz, planta alta, Fraccionamiento La Loma, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista, que se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de enero de 2007.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Elsa Fabiola Saldaña Durán

Rúbrica.

(R.- 243228)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA:

• SUCESION A BIENES DE GERARDO VERGARA VILLALPANDO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ELVIRA EUGENIA TAMAYO ORTIZ.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 795/2006-V, PROMOVIDO POR ESPERANZA GUTIERREZ BARAJAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como tercera perjudicada a la sucesión a bienes de Gerardo Vergara Villalpando, y como acto reclamado el siguiente: "De esta autoridad se reclama la orden de remate y el remate del bien inmueble de mi propiedad, ubicado en 4a. cerrada de calle 10, No. 219, colonia Granjas San Antonio, C.P. 09070 en la Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, ordenado en el juicio 1057/2004, desconociendo mayores datos del mismo". En auto de nueve de octubre de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de ocho de enero del año que se cursa, agotada la investigación del domicilio de la referida tercera perjudicada se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada sucesión a bienes de Gerardo Vergara Villalpando, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 8 de enero de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

La Secretaria

Lic. Martha Angélica Trujillo Arias

Rúbrica.

(R.- 243279)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.

EDICTO

JOSE PICHARDO GARCIA.
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 433/2006, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por MIGUEL ROJAS BERNARDINO, contra acto de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de fecha doce de mayo del año en curso, dictada en el toca civil número II-183/2006, se le llamará a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", u otro de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo civil referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 25 de septiembre de 2006.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 243595)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Actuaría

Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
EDICTO

CUADERNO DE AMPARO 1125/2005-II FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR JOSE GUILLERMO ROMERO AGUILAR, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL SEIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 1125/2005-II, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR JOSE GUILLERMO ROMERO AGUILAR, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE GUILLERMO ROMERO AGUILAR, EN CONTRA DE RUBEN DARIO RAMIREZ FERNANDEZ, EXPEDIENTE NUMERO 10/2004, RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LUIS HEBLEN KANAN GOMEZ.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO LUIS HEBLEN KANAN GOMEZ, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de noviembre de 2006.
El Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares del
Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
Lic. María de la Luz Pérez Alvarez
Rúbrica.

(R.- 243497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO.

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MULTYCOSAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 722/2005, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS AMILCAR QUEVEDO CANTORAL Y JORGE ANDRES GARCIA GONZALEZ, contra actos de la Décima Sala Civil y del Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Admitida la demanda por auto de veintiséis de octubre de dos mil seis y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado COMPAÑIA DISTRIBUIDORA MULTYCOSAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. a través de quien legalmente lo represente, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le hará por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 243819)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil

Secretaría "B"

Expediente 040/2006

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MOTORES CAMIONES Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V. Y OTRO expediente número 040/2006, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal a veintiséis de octubre del año dos mil seis. Agréguese ... debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$3'873,000.00 TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE AÑO DOS MIL SIETE, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del LOTE DE TERRENO "LINDERO LA MAGDALENA" UBICADO EN CAMINO VECINAL A LA MAGDALENA, PETRACALCO, S/N EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN, D.F., HOY NUMERO 10 COLONIA SAN ANDRES TOTOLTEPEC DELEGACION TLALPAN, ... EL C. JUEZ ACUERDA.- Como se pide se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para

que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble descrito al inicio de la presente audiencia, con deducción del DIEZ POR CIENTO, que asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, debiendo prepararse dicha audiencia en la forma y términos ordenados en proveído de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis y que obra en la foja 132. Con lo que concluyó la presente audiencia siendo las TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y C. Secretaria quien autoriza y da fe. DOY FE.-

México, D.F., a 10 de enero de 2007.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Dalila Angelina Cota

Rúbrica.

(R.- 243318)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA SUCESION A BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ, O QUIEN RESULTE BENEFICIARIO DE LOS BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 885/2006-IV, promovido por Agripina Ramirez Muñoz, contra actos del secretario de la Reforma Agraria, director General del Registro Agrario Nacional, ambos con sede en México, Distrito Federal, delegado del Registro Agrario Nacional con residencia en esta ciudad y magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Nueve, con domicilio en Cuautla, Morelos, se ha señalado a la SUCESION A BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ, O QUIEN RESULTE BENEFICIARIO DE LOS BIENES DE SILVINO RAMIREZ MUÑOZ, como parte tercero perjudicada y como se desconoce el domicilio actual, por acuerdo de fecha once de enero del año dos mil siete, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel Nacional, ambos de la capital de la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la citada parte tercero perjudicada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por conducto de apoderado o representante legal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional. Así también, se le hace del conocimiento que el acto reclamado por la parte quejosa se hace consistir en: "ACTO RECLAMADO.- Señalo como acto reclamado de las Autoridades señaladas como Responsables Ordenadoras la Investigación General de Usufructo Parcelario, llevada a cabo en el poblado ejidal de Nepopualco, Municipio de Totolapan, Morelos, el día 3 de mayo de 1991, así como el acta que se levantó en dicha fecha, al igual que el acta de inspección ocular llevada a cabo en el mes de abril de 1991, al interior del propio núcleo ejidal, por la que se dice se canceló el certificado de derechos agrarios número 18861, a nombre de mi difunto padre JUAN RAMIREZ CORDOBA, así como la consecuente expedición de certificado número 3984989, a nombre de SILVINO RAMIREZ MUÑOZ; De la cual se cancelo el certificado de derechos agrarios número 18861 del ejido de Nepopualco, Municipio de Totolapan, Morelos, y cuyo titular era mi difunto padre el C. JUAN RAMIREZ CORDOBA, así como, la subsecuente expedición del certificado numero 3984989 a nombre de SILVINO RAMIREZ MUÑOZ"; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de esta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 11 de enero de 2007.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Angélica Marina Díaz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Jacobo Jaimes Brito

Rúbrica.

(R.- 243355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
Juicio Ejecutivo Mercantil
Mesa VI
Exp. 20/2005
REMATE PRIMERA ALMONEDA

Se hace saber al público en convocación de postores, que en proveído de esta fecha, dictado por este Juzgado de Distrito en el Estado de Yucatán, en autos del juicio ejecutivo mercantil número VI-20/2005, del índice de este Juzgado promovido por María Isabel Puc Ku, quien se ostenta apoderada de Banco Santander Serfín, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfín, en contra de "Comercializadora de Productos de Petróleo de Tizimín", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha de hoy se decretó el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien:

"TRESCIENTOS SETENTA DE LA CALLE CUARENTA Y NUEVE DEL MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN, INSCRITO A FOLIOS 59 TOMO TRESCIENTOS VEINTIDOS LETRA "C" VOLUMEN TERCERO DE URBANAS DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, secuestrado en este juicio.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE DEL AVALUO PERICIAL, LA CANTIDAD DE \$940,000.00 (Son: novecientos cuarenta mil pesos, moneda nacional).

Se fijó para que tenga licitación el DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, A LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS en este Juzgado. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, y que será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado y a disposición de quienes deseen enterarse de ellos en relación con el remate.

Y para su publicación el Diario Oficial de la Federación, por dos veces de cinco en cinco días, expido el presente pregón en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a uno de febrero de dos mil siete.

La Secretaria
Lic. Rocío Shae Ortíz Trinidad
Rúbrica.

(R.- 243945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

"DESARROLLOS CABO BAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"RECUPERACION COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En el juicio de amparo número 484/2006-IV, promovido por "Estrategia en Asesoría Corporativa", S.C., contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio de las terceras perjudicadas "DESARROLLOS CABO BAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "RECUPERACION COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por auto dictado con esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en los periódicos "El Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y, "El Sudcaliforniano", de esta entidad, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolas que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre del quejoso: "ESTRATEGIA EN ASESORIA CORPORATIVA", S.C.

B).- Terceros perjudicados: "DESARROLLOS CABO BAJA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "RECUPERACION COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y "EDIFICADORA DE LOS CABOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

C).- Acto reclamado: Las órdenes escritas y verbales de requerimiento, desocupación, entrega y desalojo, con el uso de la fuerza pública, así como la desposesión de los doce inmuebles que describe la parte quejosa en su libelo constitucional, ello derivado del juicio ejecutivo mercantil 440/95, substanciado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, promovido por "RECUPERACION COMERCIAL", S. DE R.L. DE C.V., contra "PROMOTORA Y DESARROLLADORA DE VIVIENDA", S.A.

D).- Se fijaron las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 26 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 243750)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

DEBORAH JANE IDDON.

DOMICILIO: IGNORADO.

En el Juicio de amparo número 1155/2006-III, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por José Rubén García Treviño, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, y en razón de haberse agotado las medidas previas al alcance de este juzgado para llevar a cabo el emplazamiento respectivo; se ha ordenado el emplazamiento por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías, en el cual aparece con el carácter de tercera perjudicada, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta de acceso de este órgano jurisdiccional, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el veintinueve de noviembre de dos mil seis; habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veintiséis de diciembre de dos mil seis, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de veintinueve enero del año en curso, se fijaron las diez horas con treinta minutos veintitrés de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Luis Ramón Flores Ibarra, hoy treinta de enero de dos mil siete, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a Juan Manuel Torres Cavazos, autorizado del quejoso, para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 30 de enero de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil

y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Luis Ramón Flores Ibarra

Rúbrica.

(R.- 243764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparos Mesa I
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

RAUL AURELIO PEDRAZA REYES, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL TERCERO PERJUDICADO YA FALLECIDO ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL JUICIO DE GARANTIAS 148/2006-I, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA GRACIA PASQUEL RODARTE VIUDA DE CHAVEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, RESIDENTE EN CIUDAD JUAREZ Y DE OTRA AUTORIDAD, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. José Rodríguez Salazar

Rúbrica.

(R.- 243766)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con residencia en Cancún
Sección Amparos
J.A.1162/2006-III-PRAL
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1162/2006-III, promovido por ARTURO BOJORQUEZ LEON, por su propio derecho, contra actos que reclamó de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar por esta vía a la parte tercero perjudicada "VILLAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", según los autos que son del tenor literal siguiente:

"...Cancún, Quintana Roo, a diecisiete de octubre del año dos mil seis.

Vista la demanda de garantías promovida por CARLOS FERNANDO CHAN GARCIA apoderado de ARTURO BOJORQUEZ LEON, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia en esta ciudad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción I, 107, fracciones I, VII y XV, de la Constitución Federal; 1o., fracción I, 36, 114, 116 y 147 de la Ley de Amparo, SE ADMITE la demanda de garantías en sus términos; en consecuencia, fórmese expediente, realícese la correspondiente anotación en el libro de gobierno de este juzgado, SIN TRAMITARSE EL INCIDENTE DE SUSPENSION POR NO HABERLO SOLICITADO, mediante oficio pídase su correspondiente informe con justificación a la autoridad responsable, quien deberá rendirlo dentro del término de CINCO DIAS, siguientes al en que reciba el oficio en el que se le solicita; se señalan las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o., fracción III y 147, párrafo tercero de la Ley de Amparo, se tiene como parte tercero perjudicada en este asunto únicamente a VILLAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a quien deberá emplazar el actuario adscrito a este Juzgado, por conducto de su representante legal en el domicilio precisado en el escrito de demanda, entregándole una copia simple de la misma para que si lo estima conducente, comparezca a juicio en defensa de sus intereses."

"... Cancún, Quintana Roo, a ocho de diciembre del dos mil seis.

Visto el estado procesal que guarda este expediente, y toda vez que de los autos que lo conforma, se advierte que esta Resolutoria Federal ha agotado todos los medios posibles para lograr la localización del domicilio de VILLAS DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero perjudicada en este juicio, sin poder alcanzar tal objetivo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, hágase el emplazamiento a la mencionada tercero perjudicada por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndole saber a la referida tercero perjudicada que deberá presentar ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del referido edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento; asimismo, hágase saber a la parte quejosa que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación de este acuerdo, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento tal y como lo establece el mencionado artículo de la Ley en materia.

NOTIFIQUESE; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado, ante la licenciada Blanca Zoila Díaz Castillo, Secretaria que autoriza y da fe".

HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION POR CONDUCTO DE QUIEN PUEDA REPRESENTARLA A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, COPIA DEL TRASLADO, APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DEL PRESENTE JUICIO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30 DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

POR ULTIMO, HAGASELE SABER A DICHA TERCERO PERJUDICADA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA FIJADA PARA TENER VERIFICATIVO EL DIA TRES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE A LAS NUEVE HORAS.

Cancún, Q. Roo, a 2 de enero de 2007.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Blanca Zoila Díaz Castillo
Rúbrica.

(R.- 243453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Amparo 684/2006-IV, promueve ENRIQUE COVARRUBIAS TAPIA, contra actos de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, por acuerdo esta fecha se ordenó, por ignorarse domicilio tercero perjudicado BERTRAM ARMSTRONG TRUETT, se emplace por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional DIEZ HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría de este Juzgado; comuníquesele deberá presentarse procedimiento dentro treinta días siguientes a partir de última publicación, apercibido no hacerlo subsecuentes notificaciones aun personales se le practicarán por lista, con fundamento artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el "Periódico Reforma" de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 243905)

AVISOS GENERALES

SERVICIOS ING MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(pesos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS

Bancos

\$51,165

\$51,165

TOTAL ACTIVO

\$51,165

PASIVO Y CAPITAL

CAPITAL CONTABLE

\$65,107

Capital social

\$65,107

CAPITAL GANADO

(13,942)

Reserva legal

23

Resultado de ejercicios anteriores

(11,426)

Resultado neto

(2,539)

TOTAL CAPITAL CONTABLE

51,165

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

\$51,165

El presente balance final de liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el haber social se distribuirá de conformidad con lo que señala el propio artículo.

México, D.F., a 30 de enero de 2007.

Liquidador

Alejandro Mendieta Berriel

Rúbrica.

(R.- 243790)

Pemex Exploración y Producción

**Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP- ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
163/07	Allis Chalmers montacargas 1986	\$54,900.00 M.N.	Huachinango, Pue. (Catalina) 1	10 días hábiles
164/07	Chevrolet pick up 1998	\$42,100.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 1	10 días hábiles
165/07	Ford caseta 1998	\$34,600.00 M.N.	Comalcalco, Tab. 1	10 días hábiles
166/07	Ford pick up XL 1995 Dina chasis cabina 1990	\$128,400.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. (El Panal) 2	10 días hábiles
167/07	Dodge chasis cabina 1996 (2) Ford chasis cabina 1994 Dodge caseta 1988	\$102,200.00 M.N.	Estación Juárez, Chis. 4	10 días hábiles
168/07	Ford chasis cabina 1996	\$191,000.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 5	10 días hábiles
169/07	Fruehauf semi-remolque góndola s/modelo	\$37,400.00 M.N.	Dos Bocas, Tab. 1	10 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 16 de febrero al 8 de marzo de 2007 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 9 de marzo de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 243914)

AMERICAN NATIONAL DE MEXICO

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		103,065,658.27
111	Valores y operaciones con productos derivados	103,065,658.27	
112	Valores	103,065,658.27	
113	Gubernamentales	102,310,931.50	
114	Empresas privadas	0.00	
115	Tasa conocida	0.00	
116	Renta variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	754,726.77	
119	Deudores por intereses	0.00	
120	(-) Estimación de castigos	0.00	
121	Operaciones con productos derivados	0.00	
122	Préstamos	0.00	
123	Sobre pólizas	0.00	
124	Con garantía	0.00	
125	Quirografarios	0.00	
126	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127	Descuentos y redescuentos	0.00	
128	Cartera vencida	0.00	
129	Deudores por intereses	0.00	
130	(-) Estimación para castigos	0.00	
131	Inmobiliarias	0.00	
132	Inmuebles	0.00	
133	Valuación neta	0.00	
134	(-) Depreciación	0.00	
135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		1,610,543.12
136	Disponibilidad		1,981,839.40
137	Caja y bancos	1,981,839.40	
138	Deudores		4,040,984.78
139	Por primas	3,333,391.25	
140	Agentes y ajustadores	0.00	
141	Documentos por cobrar	0.00	
142	Préstamos al personal	48,853.45	
143	Otros	658,740.08	
144	(-) Estimación para castigos	0.00	
145	Reaseguradores y reafianzadores		71,739.71
146	Instituciones de seguros y fianzas	2,511.65	
147	Depósitos retenidos	0.00	
148	Participación de Reas. por siniestros pendientes	6,814.43	
149	Participación de Reaseg. por riesgos en curso	62,413.63	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Part. de Reaf. en la Rva. de fianzas en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		9,589,156.76
155	Mobiliario y equipo	8,644,815.09	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	819,742.12	
158	Gastos amortizables	8,147,106.17	
159	(-) Amortización	-8,022,506.62	
160	Productos derivados	0.00	
	Suma del activo		<u>120,359,922.04</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		79,168,510.56
211	De riesgos en curso	69,772,711.58	
212	Vida	69,772,711.58	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	

216	De obligaciones contractuales	9,395,798.98	
217	Por siniestros y vencimientos	1,367,873.45	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	82,411.91	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	1,696,734.02	
221	Por primas en depósito	6,248,779.60	
222	De previsión		0.00
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		1,521,527.00
228	Acreedores		884,033.59
229	Agentes y ajustadores	0.00	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	0.00	
232	Diversos	884,033.59	
233	Reaseguradores y reafianzadores		5,080.78
234	Instituciones de seguros y fianzas	5,080.78	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y Reaf.	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos	0.00	
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subord. no Sus. a Conv. en Acc.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		3,802,362.13
245	Provisión para la Part. de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	3,800,878.35	
248	Créditos diferidos	1,483.78	
	Suma del pasivo		<u>85,381,514.06</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		54,359,694.01
311	Capital o fondo social	54,359,694.01	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Oblig. Subord. de Conv. Oblig. a capital		0.00
316	Reservas		45,518,928.89
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	45,518,928.89	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		-52.04
324	Resultado del ejercicio		-64,900,162.88
325	Exceso o Insuf. en la actualización del capital contable		0.00
	Suma del capital		<u>34,978,407.98</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>120,359,922.04</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito	0.00	
820	Fondos en administración	0.00	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	0.00	
840	Gtías. de recuperación por fianzas expedidas	0.00	
850	Recl. recibidas Pend. de comprobación	0.00	
860	Reclamaciones contingentes		
870	Reclamaciones pagadas	0.00	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	0.00	

890	Pérdida fiscal por amortizar	604,711,194.70
900	Rva. por Const. para Oblig. laborales al retiro	0.00
910	Cuentas de registro	0.00
920	Operaciones con productos derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración de American National de México bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Monterrey, N.L., a 8 de febrero de 2007.

Director General
Ing. Reynelle Cornish González
Rúbrica.

Contador General
C.P. José Rigoberto Salazar Salazar
Rúbrica.

Comisario
C.P. Salvador Llerena Arriola
Rúbrica.

AMERICAN NATIONAL DE MEXICO
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	102,273,190.95	
420	(-) Cedidas	1,534,986.21	
430	De retención		<u>100,738,204.74</u>
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor		<u>7,407,732.83</u>
450	Primas de retención devengada		<u>93,330,471.91</u>
460	(-) Costo neto de adquisición		<u>81,041,666.81</u>
470	Comisiones a agentes	0.00	
480	Compensaciones adicionales a agentes	0.00	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	0.00	
510	Cobertura de exceso de pérdida	0.00	
520	Otros	81,041,666.81	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, Recl. y Ot. Oblig. contractuales		<u>29,280,531.36</u>
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	29,280,531.36	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>-16,991,726.26</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para riesgos catastróficos	0.00	
600	Reserva de previsión	0.00	
610	Reserva de contingencia	0.00	
620	Otras reservas	0.00	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>-16,991,726.26</u>
640	(-) Gastos de operación netos		<u>53,810,581.46</u>
650	Gastos administrativos y operativos	18,330,759.41	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	31,989,157.76	
670	Depreciaciones y amortizaciones	3,490,664.29	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>-70,802,307.72</u>
690	Resultado integral de financiamiento		<u>6,075,310.40</u>
700	De inversiones	24,950.13	
710	Por venta de inversiones	6,916,598.39	

720	Por valuación de inversiones	222,307.78	
730	Por recargo sobre primas		
740	Resultado de operaciones análogas y conexas		
750	Por emisión de instrumentos de deuda		
760	Por reaseguro financiero		
770	Otros	12,585.53	
780	Resultado cambiario	10,995.42	
790	(-) Resultado por posición monetaria	1,112,126.85	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>-64,726,997.32</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	173,165.56	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	0.00	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>-64,900,162.88</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración de American National de México bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Monterrey, N.L., a 2 de febrero de 2007.

Director General
Ing. Reynelle Cornish González
Rúbrica.

Contador General
C.P. José Rigoberto
Salazar Salazar
Rúbrica.

Comisario
C.P. Salvador Liarena Arriola
Rúbrica.

(R.- 243904)

“TORREON” SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>14,344,832.29</u>
111	Valores y operaciones con productos derivados	<u>13,472,311.80</u>	
112	Valores	<u>13,472,311.80</u>	
113	Gubernamentales	<u>13,410,878.28</u>	
114	Empresas privadas	—	
115	Tasa conocida	—	
116	Renta variable	—	
117	Extranjeros	—	
118	Valuación neta	<u>61,433.52</u>	
119	Deudores por intereses	—	
120	(-) Estimación para castigos	—	
121	Operaciones con productos derivados	—	
122	Préstamos	—	
123	Sobre pólizas	—	
124	Con garantía	—	
125	Quirografarios	—	
126	Contratos de reaseguro financiero	—	
127	Descuentos y redescuentos	—	
128	Cartera vencida	—	
129	Deudores por intereses	—	
130	(-) Estimación para castigos	—	
131	Inmobiliarias	<u>872,520.49</u>	
132	Inmuebles	<u>202.35</u>	
133	Valuación neta	<u>914,752.12</u>	
134	(-) Depreciación	<u>42,433.98</u>	

135	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>89,529.97</u>
136	Disponibilidad		<u>66,063.05</u>
137	Caja y bancos	<u>66,063.05</u>	
138	Deudores		<u>165,348.74</u>
139	Por primas	<u>69,591.51</u>	
140	Agentes y ajustadores	<u>-</u>	
141	Documentos por cobrar	<u>-</u>	
142	Préstamos al personal	<u>-</u>	
143	Otros	<u>95,757.23</u>	
144	(-) Estimación para castigos	<u>-</u>	
145	Reaseguradores y reafianzadores		<u>-</u>
146	Instituciones de seguros y fianzas	<u>-</u>	
147	Depósitos retenidos	<u>-</u>	
148	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>-</u>	
149	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	<u>-</u>	
150	Otras participaciones	<u>-</u>	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>-</u>	
152	Participación de reafianzadoras en reserva de fianzas en vigor	<u>-</u>	
153	(-) Estimación para castigos	<u>-</u>	
154	Otros activos		<u>43,928.57</u>
155	Mobiliario y equipo	<u>43,928.57</u>	
156	Activos adjudicados	<u>-</u>	
157	Diversos	<u>-</u>	
158	Gastos amortizables	<u>-</u>	
159	(-) Amortización	<u>-</u>	
160	Productos derivados	<u>-</u>	
	Suma del activo		<u>14,709,702.62</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>11,309,706.12</u>
211	De riesgos en curso	<u>353,835.93</u>	
212	Vida	<u>-</u>	
213	Accidentes y enfermedades	<u>-</u>	
214	Daños	<u>353,835.93</u>	
215	Fianzas en vigor	<u>-</u>	
216	De obligaciones contractuales	<u>-</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	<u>-</u>	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>-</u>	
219	Por dividendos sobre pólizas	<u>-</u>	
220	Fondos de seguros en administración	<u>-</u>	
221	Por primas en depósito	<u>-</u>	
222	De previsión	<u>10,955,870.19</u>	
223	Previsión	<u>10,640,505.57</u>	
224	Riesgos catastróficos	<u>-</u>	
225	Contingencia	<u>315,364.62</u>	
226	Especiales	<u>-</u>	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>89,525.51</u>
228	Acreedores		<u>785,455.09</u>
229	Agentes y ajustadores	<u>-</u>	
230	Fondos en administración de pérdidas	<u>-</u>	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	<u>-</u>	
232	Diversos	<u>785,455.09</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores		<u>-</u>
234	Instituciones de seguros y fianzas	<u>-</u>	
235	Depósitos retenidos	<u>-</u>	
236	Otras participaciones	<u>-</u>	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	<u>-</u>	
238	Operaciones con productos derivados		<u>-</u>
239	Financiamientos obtenidos		<u>-</u>

240	Emisión de deuda	==	-
241	Por obligaciones subordinadas no Susceptibles de convertirse en acciones	==	-
242	Otros títulos de crédito	==	-
243	Contratos de reaseguro financiero	==	-
244	Otros pasivos		<u>41,570.97</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	==	-
246	Provisiones para el pago de impuestos	==	-
247	Otras obligaciones		<u>41,570.97</u>
248	Créditos diferidos	==	-
	Suma del pasivo		<u>12,226,257.69</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		==
311	Capital o fondo social	==	-
312	(-) Capital o fondo no suscrito	==	-
313	(-) Capital o fondo no exhibido	==	-
314	(-) Acciones propias recompradas	==	-
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		==
316	Reservas		<u>384,719.44</u>
317	Legal	==	-
318	Para adquisición de acciones propias	==	-
319	Otras		<u>384,719.44</u>
320	Superávit por valuación		==
321	Subsidiarias		==
322	Efecto de impuestos diferidos		==
323	Resultados de ejercicios anteriores		==
324	Resultado del ejercicio		<u>1,217,971.74</u>
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>880,753.75</u>
	Suma del capital		<u>2,483,444.93</u>
	Suma del pasivo y capital		<u>14,709,702.62</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		==
820	Fondos en administración		==
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		==
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		==
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		==
860	Reclamaciones contingentes		==
870	Reclamaciones pagadas		==
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		==
890	Pérdida fiscal por amortizar		==
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		==
910	Cuentas de registro		<u>13,960.77</u>
920	Operaciones con productos derivados		==

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", las cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2007.

Director General
C.P. Pedro Fernández Salas
Rúbrica.

Comisario
C.P. José Luis Meza Sepúlveda
Rúbrica.

Contador General
C.P. Ana A. Casas Becerra
Rúbrica.

(R.- 243966)

"TORREON" SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>4,727,104.05</u>	
420	(-) Cedidas	<u>-</u>	
430	De retención	<u>4,727,104.05</u>	
440	(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	<u>183,011.19</u>	
450	Primas de retención devengadas		<u>4,544,092.86</u>
460	(-) Costo neto de adquisición	<u>116,897.53</u>	
470	Comisiones a agentes	-	
480	Compensaciones adicionales a agentes	-	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	-	
510	Cobertura de exceso de pérdida	<u>116,897.53</u>	
520	Otros	-	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	<u>122,763.11</u>	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	<u>122,763.11</u>	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	-	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (pérdida) técnica		<u>4,304,432.22</u>
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	<u>2,186,321.21</u>	
590	Reserva para riesgos catastróficos	<u>1,447,526.93</u>	
600	Reserva de previsión	<u>738,794.28</u>	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
630	Utilidad (pérdida) bruta		<u>2,118,111.01</u>
640	(-) Gastos de operación netos	<u>1,830,409.06</u>	
650	Gastos administrativos y operativos	<u>774,007.91</u>	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	<u>1,027,976.98</u>	
670	Depreciaciones y amortizaciones	<u>28,424.17</u>	
680	Utilidad (pérdida) de la operación		<u>287,701.95</u>
690	Resultado integral de financiamiento	<u>930,269.79</u>	
700	De inversiones	<u>897,357.46</u>	
710	Por venta de inversiones	-	
720	Por valuación de inversiones	-	
730	Por recargo sobre primas	-	
740	Resultado de operaciones análogas y conexas	-	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	-	
780	Resultado cambiario	-	
790	(-) Resultado por posición monetaria	<u>-32,912.33</u>	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>1,217,971.74</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	-	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	-	
830	Participación en el resultado de subsidiarias	-	
840	Utilidad (pérdida) del ejercicio		<u>1,217,971.74</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 24 de enero de 2007.

Director General
C.P. Pedro Fernández Salas
 Rúbrica.

Comisario
C.P. José Luis Meza Sepúlveda
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Ana A. Casas Becerra
 Rúbrica.

(R.- 243964)

AEROTECH, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO

	Pesos	%
ACTIVO CIRCULANTE		
Caja y bancos	0.00	0.00%
Cuentas por cobrar	0.00	0.00%
Deudores diversos	0.00	0.00%
Impuestos a favor	0.00	0.00%
Inventarios	0.00	0.00%
Funcionarios y empleados	0.00	0.00%
Total activo circulante	0.00	0.00%
Activo fijo		
Terrenos	393,587.49	47.91%
Edificios	258,480.00	31.46%
Maquinaria y equipo	61,120.00	7.44%
Equipo de transporte	0.00	0.00%
Equipo de oficina	0.00	0.00%
Equipo de cómputo	26,799.00	3.26%
		0.00%
Total de activo	739,987.00	10.70%
Depreciación acumulable	(81,609.00)	-9.93%
Total Amortiz. y Deprec.	(81,609.00)	-9.93%
Total activo fijo	821,596.00	100.00%
Diferido		
Segur. Pag. x anticipado	0.00	0.00%
Depósitos en garantía	0.00	0.00%
Intereses aplicados por Ant.		0.00%
Total diferidos	0.00	0.00%
TOTAL ACTIVO	821,596	100.00%

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por pagar	0.00	0.00%
Cuentas por pagar Ext.	0.00	0.00%
Provisión PTU	0.00	0.00%
Acreedores diversos	226,414.00	27.56%
Préstamos bancarios	0.00	0.00%
Impuestos por pagar	0.00	0.00%
Total pasivo	226,414.00	27.56%
Otros	23,398.00	2.85%
Total diferido	23,398.00	2.85%
CAPITAL SOCIAL	660,367.00	80.38%
Cuentas capital contable		
Resultados de ejercicios Ant.	(657,030.00)	-79.97%
Utilidad del ejercicio	568,446.00	69.19%
Aportac. futuros Aument. capital		0.00%
Total capital contable	571,783.00	69.59%
TOTAL PASIVO	821,596.00	100.00%

Delegado Especial de las Asambleas Generales de Accionistas
de Aerotech, S.A. de C.V.

Lic. Héctor Jaspeado Martínez

Rúbrica.

JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
COMERCIAL JIMENEZ DE JALISCO, S.A. DE C.V.
NEUMANTI K, S.A. DE C.V.
GRUPO JASMA, S.A. DE C.V.
AEROTECH, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., COMERCIAL JIMENEZ DE JALISCO, S.A. DE C.V., NEUMATI K, S.A. DE C.V., GRUPO JASMA, S.A. DE C.V. y AEROTECH, S.A. DE C.V., celebrados del 9 al 12 de diciembre del año 2006, se aprobó llevar a cabo la fusión de la primera de ellas como fusionantes y las cuatro últimas como fusionadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de fusión. Así como los balances de cada una de las sociedades, mismos que fueron celebrados con cifras al 31 de diciembre de 2006.

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERA. Jasman Automotriz, S.A. de C.V., Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V., Neumati k, S.A. de C.V., Grupo Jasma, S.A. de C.V. y Aerotech, S.A. de C.V., manifiestan su intención de llevar a cabo la fusión en los términos del artículo 222 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En relación con dicha fusión Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V., Neumati k, S.A. de C.V., Grupo Jasma, S.A. de C.V. y Aerotech, S.A. de C.V., actuarán como sociedades fusionadas y Jasman Automotriz, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

SEGUNDA. Como consecuencia de la fusión se habrá de aumentar el capital social de Jasman Automotriz, S.A. de C.V. en la cantidad de \$39,802,000.00 (treinta y nueve millones ochocientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. Las partes convienen en establecer como fecha efectiva para la fusión surta sus efectos el primer minuto del 1 de enero de 2007, toda vez que cumplieron con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA. A partir de la fecha efectiva de la fusión Jasman Automotriz, S.A. de C.V. tomará a su cargo los derechos y obligaciones de Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V., Neumati k, S.A. de C.V., Grupo Jasma, S.A. de C.V. y Aerotech, S.A. de C.V., estas últimas en su carácter de sociedades fusionadas. Como consecuencia de lo anterior, Jasman Automotriz, S.A. de C.V., se subrogará a todos los derechos, acciones, garantías y obligaciones de las sociedades fusionadas.

QUINTA. Como consecuencia de la fusión, se reconoce y se aprueba la extinción de Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V., Neumati-k, S.A. de C.V., Grupo Jasma, S.A. de C.V. y Aerotech, S.A. de C.V., haciéndose constar que los pasivos de la fusionada fueron asumidos por la fusionante a partir del primer minuto del 1 de enero de 2007.

SEXTA. Como consecuencia de la fusión el capital social de Jasman Automotriz, S.A. de C.V., queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	TOTAL	IMPORTE
	"A"	"B"	ACCIONES
NOE JASPEADO MARTINEZ	100	28,148.21	28,198.21
ADRIANA VILLANUEVA GARCIA	100	16,837.64	16,887.64
OMAR JASPEADO MARTINEZ		10,579.32	10,579.32
HECTOR JASPEADO MARTINEZ		12,936.16	12,936.16
DAVID JASPEADO MARTINEZ		9,238.99	9,238.99
MARIA ELENA MARTINEZ BLANCAS		806.84	806.84
RUPERTO JASPEADO GARCIA		806.84	806.84
CESAR EDMUNDO CANTU ECHEGARAY		50	50
TOTAL		20	79,404
			79,604
			\$39,802,000.00

SEPTIMA. Para efectos de la fusión se toman en cuenta los estados financieros y balances generales de la fusionante y de las fusionadas, con las cifras al 31 de diciembre de 2006.

OCTAVA. El acuerdo de fusión si como los balances generales de cada una de las sociedades que participan en la fusión deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de los siguientes estados: Distrito Federal, Estado de México, Jalisco y Nuevo León, respectivamente.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2006.

Delegado Especial de las Asambleas Generales de Accionistas
de Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V.,
Neumati k, S.A. de C.V.,
Grupo Jasma, S.A. de C.V. y
Aerotech, S.A. de C.V.

Lic. Héctor Jaspeado Martínez
Rúbrica.

(R.- 243930)